

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS

EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA ALCALDÍA IZTACALCO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, MEDIANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, A EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/AI-30001023-003-26, RELATIVO AL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTACALCO, CELEBRADO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26, 27 INCISO A), 28 PÁRRAFO PRIMERO, 30 FRACCIÓN I, 33, 34, 38, 43, Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CONCORDANCIA CON LAS BASES DE LICITACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN I INCISO A) DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 41 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL PUNTO 7.3 FALLO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

1. ANTECEDENTES.

EL PROCEDIMIENTO CUENTA CON RECURSOS PRESUPUESTALES AUTORIZADOS EN LA REQUISICIÓN NO. 21-S, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3591.

LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE REFERENCIA, FUE PUBLICADA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2026, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL DÍA 21 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, EN LA PLATAFORMA TIANGUIS DIGITAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA ALCALDÍA IZTACALCO, ELLO ACORDE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y CIRCULAR UNO 2024 "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

LA VENTA DE BASES SE LLEVÓ A CABO LOS DÍAS DEL 26,27 Y 28 DE ENERO DE 2026, ADQUIRIÉNDOLAS LAS EMPRESAS LICITANTES:

Nº	PROVEEDORES
1	PNF SERVICIOS AMBIENTALES S.A. DE C.V.
2	RACSO PROYECTOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.
3	SANYCONTROL DE MÉXICO S.A. DE C.V.
4	PROFESIONALES EN SERVICIOS DE CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS S. DE R.L. DE C.V.
5	FUM KILLER PLUS S.A. DE C.V.
6	ECOBLUE DE MÉXICO S.A. DE C.V.
7	SERVIPRO DE MÉXICO S.A. DE C.V.

EL 30 DE ENERO DE 2026, EN PUNTO DE LAS 11:00 HORAS SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES, EN LA SALA DE JUNTAS 3, UBICADA EN EL EDIFICIO "B", PLANTA ALTA, DE LA ALCALDÍA IZTACALCO, CON ASISTENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, MEDIANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS; DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES; DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EN TANTO QUE POR LOS LICITANTES ASISTIERON LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS:





N°	PROVEEDORES
1	PNF SERVICIOS AMBIENTALES S.A. DE C.V.
2	RACSO PROYECTOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.
3	SANYCONTROL DE MÉXICO S.A. DE C.V.
4	PROFESIONALES EN SERVICIOS DE CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS S. DE R.L. DE C.V.
5	FUM KILLER PLUS S.A. DE C.V.
6	ECOBLUE DE MÉXICO S.A. DE C.V.
7	SERVIPRO DE MÉXICO S.A. DE C.V.

EL 4 DE FEBRERO DE 2026, A LAS 11:00 HORAS SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN EL SALÓN 03, UBICADO EN EL EDIFICIO "B", PLANTA ALTA, DE LA ALCALDÍA IZTACALCO, CON ASISTENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN; DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES; DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA CONTRALORÍA INTERNA EN LA ALCALDÍA IZTACALCO, EN TANTO QUE POR LOS LICITANTES ASISTIERON LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS:

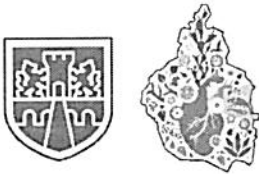
N°	PROVEEDORES
1	PNF SERVICIOS AMBIENTALES S.A. DE C.V.
2	RACSO PROYECTOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.
3	SANYCONTROL DE MÉXICO S.A. DE C.V.
4	PROFESIONALES EN SERVICIOS DE CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS S. DE R.L. DE C.V.
5	FUM KILLER PLUS S.A. DE C.V.
6	ECOBLUE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

EN DICHO ACTO SE HIZO CONSTAR QUE POR PARTE DEL LICITANTE **SERVIPRO DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, NO COMPARECIÓ PERSONA ALGUNA QUE LOS REPRESENTARA, DESATENDIENDO EL PUNTO 6. "REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE EVEN INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS SUBNUMERALES 6.1, 6.2 Y 6.3 DE LAS BASES, QUEDÓ DESCALIFICADA DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CORRELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 11. "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", INCISO D) DE LAS BASES.

ASIMISMO, Y UNA VEZ QUE SE LLEVÓ A CABO LA APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTENÍAN LAS PROPUESTAS, SE CONSTATÓ QUE:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 41 DE SU REGLAMENTO, CONCATENADO CON EL NUMERAL 11 INCISO A) DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, QUEDA DESCALIFICADA LA EMPRESA **PROFESIONAL EN SERVICIOS DE CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS S. DE R.L. DE C.V.**, TODA VEZ QUE EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LAS BASES CONCURSALES, NO CUMPLIÓ CON EL NUMERAL 6.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA INCISO H), TODA VEZ QUE PRESENTO UNA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS

OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EXPEDIDA POR EL IMSS, VENCIDA, POR LO QUE CON BASE AL NUMERAL 5.7.9 DE LA CIRCULAR UNO 2024, PODÍA HABER PRESENTADO DICHA CONSTANCIA CON UN MES DE ANTELACIÓN AL DÍA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SIEMPRE Y CUANDO DICHA CONSTANCIA ESTUVIERA ACOMPAÑADA DE LA RELACIÓN DE PERSONAL ASEGURADO Y LOS 2 ÚLTIMOS COMPROBANTES DE PAGOS DE LAS APORTACIONES OBRERO PERSONALES, SIN QUE LA PERSONA MORAL CON DENOMINACIÓN SOCIAL PROFESIONALES EN SERVICIOS DE CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS S. DE R.L. DE C.V., ACOMPAÑARA LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN DICHO NUMERAL.

DE IGUAL MANERA EN LA PRIMERA ETAPA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE HIZO CONSTAR QUE LA EMPRESA FUM KILLER PLUSS S.A. DE C.V., NO CUMPLIÓ CON EL NUMERAL 6.2. PROPUESTA TÉCNICA, INCISO O), YA QUE FUE OMISA DE PRESENTAR LA LICENCIA SANITARIA EXPEDIDA POR LA COFEPRIS, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 41 DE SU REGLAMENTO, CONCATENADO CON EL NUMERAL 11 INCISO A) DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, QUEDA DESCALIFICADA LA EMPRESA FUM KILLER PLUSS S.A. DE C.V.

ASIMISMO, SE HIZO CONSTAR EN LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO QUE LA EMPRESA PNF SERVICIOS AMBIENTALES S.A. DE C.V., NO CUMPLIÓ CON EL NUMERAL 6.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA INCISO N), YA QUE NO PRESENTA LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES NORMAS: NOM-256-SSA1-2012, CONDICIONES SANITARIAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS Y PERSONAL DEDICADOS A LOS SERVICIOS URBANOS DE CONTROL DE PLAGAS MEDIANTE PLAGUICIDAS.

NOM-018-STPS-2000, SISTEMA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS POR SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO.

NOM-022-SAG/FITO-2016, ESPECIFICACIONES, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS FITOSANITARIOS PARA LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS.

EN TALES CIRCUNSTANCIAS LA EMPRESA PNF SERVICIOS AMBIENTALES S.A. DE C.V., QUEDA DESCALIFICADA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 41 DE SU REGLAMENTO, CONCATENADO CON EL NUMERAL 11 INCISO A) DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

PASANDO A LA SEGUNDA ETAPA DEL PROCEDIMIENTO LAS EMPRESAS QUE CUMPLIERON DE MANERA CUANTITATIVA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES Y QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

Nº	PROVEEDORES
1	RACSO PROYECTOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.
2	SANYCONTROL DE MÉXICO S.A. DE C.V.
3	ECOBLUE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

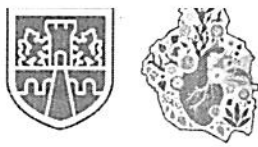
2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES, SU ANEXO TÉCNICO Y LO DETERMINADO EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE PROCEDIÓ AL ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL (LOS) LICITANTE(S) RACSO PROYECTOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V. ECOBLUE DE MÉXICO S.A. DE C.V. Y SANYCONTROL DE MÉXICO S.A. DE C.V., RESULTANDO QUE:

2.1 EVALUACIÓN LEGAL.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS REALIZÓ LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PUNTO 6., NUMERAL 6.1., INCISOS A) A LA AA) "DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA", DE LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO, INFORMANDO QUE UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, EL RESULTADO ES:

EL LICITANTE SANYCONTROL DE MÉXICO S.A. DE C.V.: CUMPLE CUALITATIVAMENTE
EL LICITANTE RACSO PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.: CUMPLE CUALITATIVAMENTE
EL LICITANTE ECOBLUE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.: CUMPLE PARCIALMENTE DE FORMA CUALITATIVAMENTE

EN EFECTO LA EMPRESA CON DENOMINACIÓN SOCIAL ECOBLUE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN SU DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA PRESENTA CONSTANCIA DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL TIANGUIS DIGITAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA DE VIGENCIA AL 9 DE FEBRERO DE 2026, SIN QUE ACOMPAÑE A SU CONSTANCIA DOCUMENTACIÓN ALGUNA DE QUE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE LA ACTUALIZACIÓN DE LA CITADA CONSTANCIA, ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO AL PRESENTE PROCEDIMIENTO PODRÁ FIRMARSE DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE EMITE EL FALLO RESPECTIVO, DE IGUAL MANERA ES MENESTER PRECISAR QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES Y ALCALDÍAS, AL GENERAR UN CONTRATO CON EL PROVEEDOR GANADOR, EWSTE DEBE DE TENER LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES, EN RELATADAS CIRCUNSTANCIAS SE DESECHA LA PROPUESTA DE LA EMPRESA LICITANTE, Y TODA VEZ QUE ESTA CONVOCANTE NO CUENTA CON LA CERTEZA JURÍDICA DE QUE LA RENOVACIÓN DEL DOCUMENTO DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (TIANGUIS DIGITAL), SEA EXPEDIDA DENTRO DE DICHO PLAZO A FAVOR DE LA EMPRESA ECOBLUE DE MÉXICO S.A. DE C.V., EN TALES CIRCUNSTANCIAS LA PROPUESTA DE LA EMPRESA PARTICIPANTE SE DESECHA, POR TANTO SE DESCALIFICA A LA EMPRESA PARTICIPANTE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 41 DE SU REGLAMENTO, CONCATENADO CON EL NUMERAL 11 INCISO A) DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA.

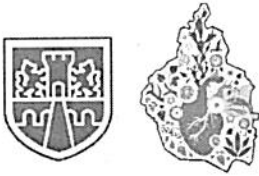
LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, REALIZÓ LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS QUE PASARON A LA SEGUNDA ETAPA DE ESTE PROCEDIMIENTO, EL CUAL FUE RECIBIDO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS EL 6 DE FEBRERO DE 2026, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO 6, NUMERAL 6.2., INCISOS A) A LA R) "PROPUESTA TÉCNICA", DE LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO, INFORMANDO QUE UNA VEZ ANALIZADA LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO ES:

EL LICITANTE RACSO PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.: CUMPLE CUALITATIVAMENTE
EL LICITANTE ECOBLUE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.: CUMPLE PARCIALMENTE CUALITATIVAMENTE
EL LICITANTE SANYCONTROL DE MÉXICO S.A. DE C.V.: NO CUMPLE CUALITATIVAMENTE.

ECOBUE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., AL REALIZAR EL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS C LOS CUALES APLICARA EN EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, SI ES BIEN CIERTO QUE CAREX PLUS, ES CATALOGADO CON UNA TOXICIDAD MODERADA, TAMBIÉN CIERTO ES QUE DICHO PRODUCTO NO DEBE APLICARSE Y/O EXPONERSE CERCA DE MENORES DE EDAD, POR LO QUE ES NECESARIO PRECISAR QUE LOS INMUEBLES ENLISTADOS EN EL ANEXO TÉCNICO DED LAS BASES DE LICITACIÓN, SE CUENTA CON 14 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, LO CUAL PUEDE OCASIONAR PROBLEMAS DE SALUD, EN DICHS MENORES, POR TAL MOTIVO NO CUMPLE CON LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE MENOR GRADO DE IMPACTO AMBIENTAL.

ASIMISMO, DE LA FICHA TÉCNICA PROPORCIONADA POR LA SE DESPRENDE QUE EL PRODUCTO CIPERMETRINA, ES UN PRODUCTO ALTAMENTE TOXICO PARA ORGANISMOS ACUÁTICOS Y ABEJAS, POR LO QUE DICHO PRODUCTO NO CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE MENOR GRADO DE IMPACTO AMBIENTAL.

POR LO QUE RESPECTA AL PRODUCTO DENOMINADO SOREXA BLOQUES, DICHO PRODUCTO ES NOCIVO, PARA FAUNA SILVESTRE COMO AVES, ASIMISMO DICHO PRODUCTO ES TOXICO, PARA AQUELLOS ANIMALES QUE DE MANERA NATURAL ELIMINAN



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE CONCURSOS

ROEDORES, POR LO QUE TAMPOCO CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE MENOR GRADO DE IMPACTO AMBIENTAL.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, LA PROPUESTA TÉCNICA DE ECOBLUE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. ES DESECHADA, AL NO CUMPLIR CON EL INCISO N) DEL NUMERAL 6.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 41 DE SU REGLAMENTO, CONCATENADO CON EL NUMERAL 11 INCISO A) DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

SANYCONTROL DE MÉXICO S.A. DE C.V., INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.2 PROPUESTA TÉCNICA INCISO N), EN EL CUAL SE SOLICITARON CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS MEXICANAS SIGUIENTES:

NMX-SAST-45001-IMNC-2018, "SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-REQUISITOS CON ORIENTACIÓN PARA SU USO"

NMX-CC-9001-IMNC-2015 SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD-REQUISITOS (CANCELA A LA NMX-CC-9001-IMNC-2008, SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD-REQUISITOS)

NMX-SAA-14001-IMNC-2015 SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL-REQUISITOS CON ORIENTACIÓN PARA SU USO (CANCELA A LA NMX-SAA-14001-IMNC-2004).

NO OBSTANTE LA EMPRESA SANYCONTROL DE MÉXICO S.A. DE C.V. PRESENTA CARTA ESTADO, EMITIDA POR ASSURANCE BUREAU, EN LA CUAL EN LA PARTE QUE INTERESA A LA LETRA SE APRECIA LO SIGUIENTE :

"...POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE CONSTAR QUE LA EMPRESA "SANYCONTROL DE MÉXICO S.A. DE C.V., LLEVÓ A CABO SU PROCESO DE CERTIFICACIÓN BAJO LAS NORMAS ISO 09001:2015, ISO 14001:2015 E ISO 45001:2018"

"LA AUDITORÍA SE LLEVÓ A CABO EN EL MES DE ENERO DEL AÑO 2026 POR LO QUE EL CERTIFICADO ESTÁ EN PROCESO DE EMISIÓN, EN APEGO A LO DISPUESTO POR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL O.C., 360 ASSURANCE BUREAU., Y EN APEGO A LA NORMA ISO/ICM 17201-1-2015 EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD."

POR LO QUE, SE DESECHA SU PROPUESTA TODA VEZ QUE NO PRESENTA LAS CONSTANCIAS SOLICITADAS EN LAS BASES, MOTIVO POR EL CUAL, SE DESCALIFICA A LA EMPRESA SANYCONTROL DE MÉXICO S.A. DE C.V., POR NO CUMPLIR CUALITATIVAMENTE CON LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDOS EN BASES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 41 DE SU REGLAMENTO, CONCATENADO CON EL NUMERAL 11 INCISO A) DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

2.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, REALIZARON LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, A FIN DE DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PUNTO 6., NUMERAL 6.3, INCISOS A) A LA G). "PROPUESTA ECONÓMICA", DE LAS BASES.

EL LICITANTE RACSO PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.: CUMPLE CUALITATIVAMENTE

EL LICITANTE ECOBLUE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.: NO CUMPLE CUALITATIVAMENTE

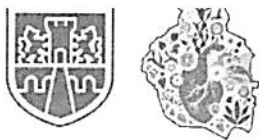
EL LICITANTE SANYCONTROL DE MÉXICO S.A. DE C.V.: CUMPLE CUALITATIVAMENTE.

EL PARTICIPANTE ECOBLUE DE MÉXICO S.A. DE C.V., NO CUMPLE DE MANERA CUALITATIVA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, TODA VEZ QUE EL ANEXO 5 DENOMINADO FORMATO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, EL LICITANTE DE NUESTRA ATENCIÓN, AL REALIZAR SU PROPUESTA ECONÓMICA MENCIONA LO SIGUIENTE:

"IMPORTE TOTAL CON LETRA: (UN MILLÓN NOVENTA MI CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 39/100 M.N.) ANTES DE IVA".

ES NECESARIO PRECISAR QUE EN DICHO ANEXO SE SOLICITÓ EL IMPORTE TOTAL DEL COSTO DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO QUE EXISTE DISCREPANCIA ENTRE LO ASENTADO EN NÚMERO Y LO





CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ASENTADO CON LETRA COMO MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS, YA QUE LO CORRECTO DEBIÓ DE SER LA CANTIDAD TOTAL DEL COSTO DEL SERVICIO POR \$1,264,960.73 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 73/100 M.N.), EN RELATADAS CIRCUNSTANCIAS Y AL NO EXISTIR CONGRUENCIA ENTRE AMBAS CANTIDADES ESTO ES ENTRE LO ASENTADO EN LETRA Y LO ASENTADO EN NÚMERO COMO IMPORTE TOTAL DEL COSTO DE LOS SERVICIOS, ESTA CONVOCANTE DETERMINA QUE SE DESECHA LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR LA EMPRESA ECOBLUE DE MÉXICO S.A. DE C.V., Y POR TANTO SE DESCALIFICA A LA EMPRESA PARTICIPANTE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 41 DE SU REGLAMENTO, CONCATENADO CON EL NUMERAL 11 INCISO A) DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CON BASE EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA DETERMINÓ QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA PARTICIPANTE: **RACSO PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, ES JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA VIABLE, TÉCNICAMENTE CONGRUENTE Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, POR LO QUE, SE PROCEDIÓ A EVALUAR EL PRECIO OFERTADO POR SER SUSCEPTIBLE DE ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, DETERMINANDO LO SIGUIENTE.

3.1 PRECIO

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CON BASE EN EL RESULTADO DE LAS EVALUACIONES DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA DE LAS TRES EMPRESAS QUE PASARON A ESTA SEGUNDA ETAPA, SE DETERMINÓ QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA PARTICIPANTE: **RACSO PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, ES LEGALMENTE CUALITATIVA, TÉCNICAMENTE ACEPTABLE Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE POR LO QUE, SE PROCEDIÓ A EVALUAR EL PRECIO OFERTADO POR SER SUSCEPTIBLE DE ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, DETERMINANDO LO SIGUIENTE.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN BREVE DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTACALCO"	1	M2	\$2.00	\$2,00
SUBTOTAL:					\$2,00
IVA:					\$0.32
TOTAL:					\$2,32

IMPORTE TOTAL CON LETRA:
(DOS PESOS 32/100 M.N.)

3.2 AHORRO EN EL PROCEDIMIENTO

AL SER UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL, NO SE PUEDE MEDIR EL AHORRO DEL PROCEDIMIENTO.

4. ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS

EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA ALCALDÍA IZTACALCO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, MEDIANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y EL PUNTO 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN INCISOS 9.1, 9.2 Y 9.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA,

DICTAMINA QUE LA EMPRESA QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN, SE HACE ACREEDORA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO POR HABER PRESENTADO UNA PROPUESTA SOLVENTE CON UN PRECIO ACEPTABLE, GARANTIZANDO CON ELLO EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO RESPECTIVO; DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

EMPRESA ADJUDICADA: RACSO PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN BREVE DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTACALCO"	1	M2	\$2.00	\$2,00
SUBTOTAL:					\$2,00
IVA:					\$0.32
TOTAL:					\$2,32

IMPORTE TOTAL CON LETRA:

(DOS PESOS 32/100 M.N.)

POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$500,000 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN IMPORTE MÁXIMO DE \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), AMBOS MONTOS EL MÍNIMO Y EL MÁXIMO CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CON BASE EN LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE DICTAMEN, SE EMITIRÁ EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/AI-30001023-003-26, RELATIVO AL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTACALCO.

EMITE DICTAMEN
IZTACALCO CIUDAD DE MÉXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2026

JAVIER VALDES ALMADA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

GUILLERMO DE JESÚS SERRANO MORENO
J.U.D. DE CONCURSOS

